

Marc Brufau Cochs, Secretario del Ayuntamiento de Valls,

CERTIFICO :

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 5 de Diciembre de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación subvención nominativa a favor de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valls y Pedanies

La Federación de Asociaciones de Vecinos de Valls y Pedanies ha solicitado al Ayuntamiento de Valls el otorgamiento de una subvención por la realización de actividades durante el año 2023.

De acuerdo con las finalidades estatutarias la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valls y Pedanies, a lo largo del año, realiza diferentes actividades para fomentar la participación de la ciudadanía.

En el presupuesto municipal existe la aplicación presupuestaria número 40104.92500.48903 - FEDERACION AAVV-SUBVENCIONES ACTIVIDADES, con una consignación de 3.000,00 euros destinada a la subvención de actividades.

Con la solicitud de subvención se junta la documentación referente a la realización de diferentes actividades así como la justificación de los gastos para su realización.

Se ha presentado una declaración responsable para acreditar que la Federación de Asociaciones de Vecinos está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

También se hace constar en la declaración responsable que no ha recibido otras administraciones públicas, ni del propio Ayuntamiento de Valls, subvenciones con el mismo objeto.

La Federación de Asociaciones de Vecinos no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos

Código de Verificación (CSV): 4b9718f08bf4a79e7ac06a2184af50a2ec5837fe
Nº referencia: P-2024/00000947
URL de Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>



El importe total de los justificantes remitidos y que se ajustan al objeto subvencionable asciende a 2.112,52 euros.

Además no concurre ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y que por tanto cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.

No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y por otra parte, que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la misma subvención.

En el expediente consta informe jurídico.

En el expediente consta informe favorable de la Intervención.

De acuerdo con la legislación vigente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (normativa estatal).
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de transparencia (normativa catalana)
- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan la Base de datos nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero Aprobar la concesión de la subvención nominativa a favor de Federación de Asociaciones de Vecinos de Valls i Pedanies, destinada a la subvención de actividades realizadas durante el año 2023, que se imputa a la aplicación presupuestaria 40104.92500.48903 FEDERACIO AAVV- SUB. ACTIVIDADES,

Código de Verificación (CSV): 4b9718f08bf4a79e7ac06a2184af50a2ec5837fe
Nº referencia: P-2024/00000947
URL de Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>



del presupuesto municipal vigente, por importe de 2.112,52 euros.

Segundo Aprobar la justificación de los gastos presentados, que ascienden a un importe de 2.112,52 euros.

Tercero Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto Notificar este acuerdo Federación de Asociaciones de Vecinos de Valls y Pedanies y al Departamento de Servicios Económicos.

Y, a fin de que conste ya los efectos oportunos, entrego la presente certificación del borrador del acta redactada, ya reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno.

Fecha generación: 05/12/2024 11:10:33

Código de Verificación (CSV): 4b9718f08bf4a79e7ac06a2184af50a2ec5837fe
Nº referencia: P-2024/00000947
URL de Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>

